



“2026 año de la Grandeza Argentina”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación Argentina resuelve

ARTÍCULO 1.- Sustitúyese el artículo 123 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación por el siguiente:

ARTÍCULO 123. Los proyectos que presenten los diputados serán fundados por escrito. Se anunciarán en la sesión en que tengan entrada y pasarán a la comisión que corresponda.

Asimismo, todo proyecto de ley o resolución que implique la creación de programas, institutos, organismos públicos, cambios regulatorios o nuevas regulaciones¹ y/o modificaciones al régimen tributario nacional, incluyendo la creación, modificación o eliminación de tributos, alícuotas, exenciones o regímenes de promoción fiscal, deberá incluir un anexo detallando:

- 1. Diagnóstico.** Establecer el/los problemas que busca resolver el proyecto, debiéndose incluir la siguiente información:
 - a. Identificación del problema. Incluir datos respaldatorios y detallar efectos del problema identificado.
 - b. Enumeración de las causas que ocasionan u originan el problema identificado.
 - c. Síntesis de otras medidas ya vigentes vinculadas a la solución del mismo problema.
- 2. Objetivos.** Describir brevemente la propuesta donde se especifique su objetivo y alcance, debiéndose incluir la siguiente información:
 - a. Objetivo perseguido, principales medidas asociadas y vinculación de la propuesta con el objetivo deseado.
 - b. Si los hubieran, advertencia de efectos secundarios (positivos o negativos) que podría implicar la propuesta.

¹ Se entenderá como cambio regulatorio o nueva regulación aquellos proyectos que contemplen distintos tipos de reglas que modifiquen los incentivos o el comportamiento en ámbitos económicos de personas naturales o jurídicas.

- c. Antecedentes de normativas y/o políticas públicas similares y resultados alcanzados a nivel nacional y/o internacional.
 - d. Justificación de por qué y bajo qué criterios la opción presentada es mejor a las alternativas existentes.
- 3. Impacto fiscal.** Si el proyecto implicase un impacto en el gasto público deberá incorporar los siguientes puntos:
- a. Costos estimados del proyecto.
 - b. Detalle de la fuente de financiamiento.
 - c. Universo de potenciales beneficiarios.

ARTÍCULO 2.- La Secretaría Parlamentaria de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación publicará y mantendrá actualizado, en el sistema de información legislativa de acceso público, un registro de cumplimiento del formato establecido en el artículo precedente. Dicho registro indicará, para cada proyecto ingresado que se encuentre alcanzado por la obligación, si el mismo fue acompañado del anexo requerido. La información deberá estar disponible desde el momento del ingreso del proyecto y ser accesible para la ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación y otros poderes del Estado.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Daiana Fernández Molero

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La elaboración y presentación de proyectos de ley es una de las funciones más importantes del Poder Legislativo. Sin embargo, se observa con preocupante regularidad una carencia de rigor y sistematicidad en este proceso: muchos proyectos son presentados sin antecedentes, sin análisis del problema que buscan resolver, sin diagnóstico empírico y sin una justificación razonada de por qué la solución propuesta es la más adecuada. Esto puede resultar en leyes que no abordan eficazmente los problemas que pretenden solucionar y que, en algunos casos, los agravan.

Este proyecto de resolución tiene como objetivo mejorar la calidad y eficacia de la producción legislativa en Argentina mediante la implementación de un proceso más riguroso para la presentación de proyectos de ley, destacando la responsabilidad del legislador al momento de proponer nuevas normas. Complementariamente, se establece un mecanismo de transparencia pública que permite a la ciudadanía, a las organizaciones especializadas y a los medios verificar el cumplimiento de este estándar mínimo.

A continuación, a modo de ejemplo, se adjunta el formulario correspondiente a este proyecto de resolución.

I. DIAGNÓSTICO

1. Problema identificado: la proliferación de normativa sin evidencia

El problema central que este proyecto busca abordar es la carencia de rigor analítico en la redacción de proyectos de ley y resolución. En la actualidad, el Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación únicamente establece, en su artículo 123, que los proyectos "serán fundados por escrito", sin ningún requisito adicional de contenido, evidencia o análisis.

Esta ausencia de estándares produce tres tipos de daño: leyes que empeoran el problema que buscan resolver, desperdicio de recursos en el proceso legislativo, y erosión de la confianza ciudadana en el Congreso.

a. Leyes que empeoran el problema que buscan resolver

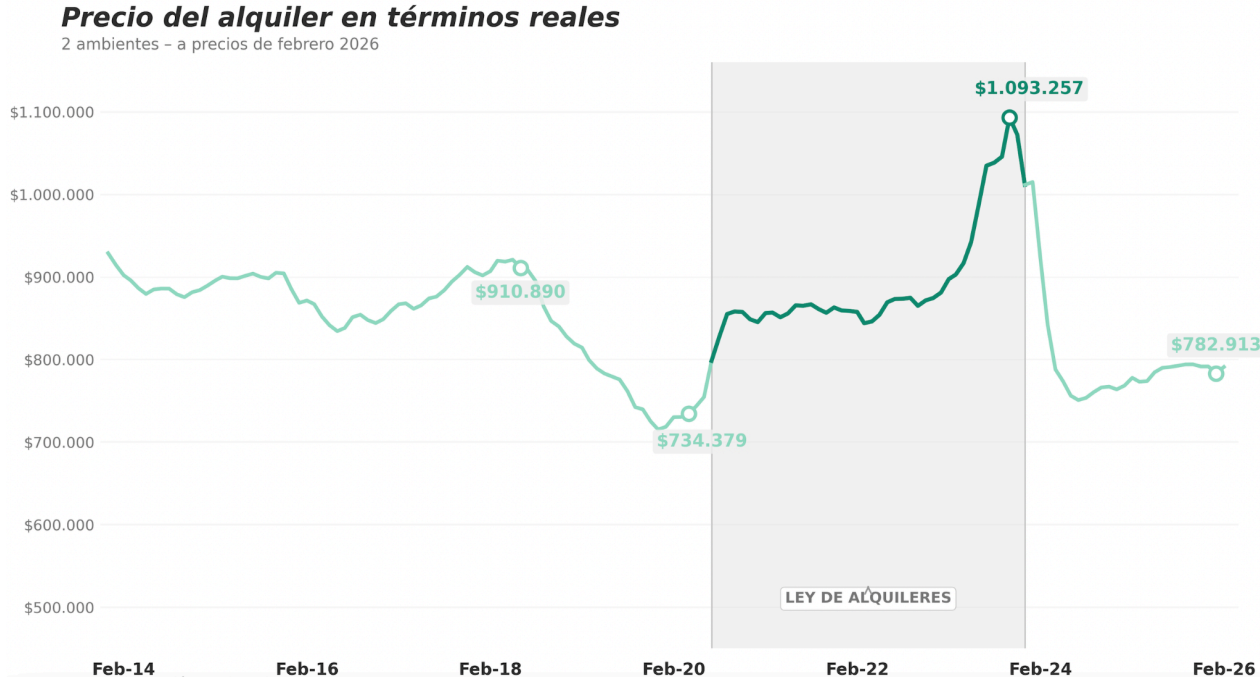
Caso 1: la Ley de Alquileres (Ley N° 27.551)

La ahora derogada Ley de Alquileres (Ley N° 27.551) es el ejemplo más cercano de una regulación que empeoró la problemática que buscaba solucionar. Su objetivo era mejorar las condiciones habitacionales regulando los contratos. El resultado, en

un contexto de inflación creciente e incertidumbre macroeconómica, fue una caída drástica en la oferta de alquileres y un aumento en los precios. Alquilar se volvió más difícil, y el problema habitacional se agravó.

Los datos lo ilustran con claridad. Según información de Zonaprop, la cantidad de avisos de alquiler permanente en la Ciudad de Buenos Aires cayó de aproximadamente 11.500 antes de la sanción de la ley a menos de 5.000 hacia mediados de 2023, una reducción superior al 50% en la oferta disponible². Simultáneamente, como se observa en el gráfico a continuación, el precio real del alquiler de un departamento de dos ambientes pasó de \$734.379 al inicio de la vigencia de la ley a un pico de \$1.093.257 en octubre de 2023 —un aumento del 49% en términos reales—. Tras la derogación de la ley por DNU a fines de 2023, la oferta de alquiler permanente se recuperó de manera abrupta y los precios reales comenzaron a descender. Un análisis previo de los efectos sobre los incentivos de los propietarios habría anticipado ese resultado.

Gráfico 1. Precio del alquiler en términos reales - 2 ambientes a precios de febrero 2026



Fuente: Argentina en Datos en base a Zonaprop e Indec.

Caso 2: el proyecto de regulación de inteligencia artificial (Expediente 2130-D-2025)

² Argentina en Datos. (2024, febrero 7). *Evolución de la cantidad de avisos de departamentos en alquiler en CABA (2019–2024)* [Publicación en X]. https://x.com/arg_endatos/status/1755345724898677035

Un caso de particular actualidad que ilustra el tipo de déficit que este proyecto de resolución busca prevenir es el expediente 2130-D-2025³, que propone un marco regulatorio para el desarrollo, la implementación y el uso de sistemas de inteligencia artificial en Argentina.

En materia de diagnóstico, el proyecto no documenta un solo caso concreto ocurrido en Argentina que justifique la urgencia de la intervención. ¿Cuántos incidentes vinculados al uso de IA se han registrado en el país? ¿Qué daños específicos se busca prevenir y con qué frecuencia ocurren? Sin esa información, resulta imposible evaluar si la respuesta regulatoria propuesta guarda proporción con el problema.

En materia de instrumentos, el proyecto propone crear una agencia especializada, un registro obligatorio y un régimen de certificaciones sin demostrar el vínculo causal entre esos mecanismos y los resultados que dice perseguir. Más aún, el propio texto contiene una tensión interna que nunca explicita: por un lado busca promover la adopción de IA, y por otro impone obligaciones que podrían desincentivarla. Un análisis previo de esa tensión habría permitido calibrar mejor el diseño regulatorio.

En materia de antecedentes, el proyecto declara inspirarse en el Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial, pero no incorpora ningún análisis de los resultados que esa regulación está produciendo. La Comisión Europea debió posponer sus obligaciones centrales más de un año⁴ y la industria tecnológica del continente le advirtió formalmente a dicho organismo sobre los efectos adversos de la norma sobre la competitividad y la adopción de IA. La respuesta institucional fue un proceso de simplificación⁵.

El 26 de marzo de 2026, el Parlamento Europeo aprobó —con 569 votos a favor y 45 en contra— su posición sobre una propuesta de enmienda que posterga las obligaciones centrales para sistemas de IA de alto riesgo hasta diciembre de 2027, habilitando las negociaciones finales entre las instituciones europeas para reformar la norma antes de que entre plenamente en vigor. Adoptar ese modelo como referencia sin examinar su experiencia concreta es exactamente la clase de vacío analítico que este proyecto de resolución busca prevenir.

³ Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina. (2025). *Proyecto de Ley Marco Normativo y de Desarrollo de los Sistemas de IA*.

https://www.hcdn.gob.ar/proyectos/detalle_tp_adjunto/index.html?id=284321

⁴ European Parliament. (2026, marzo 23). *Artificial Intelligence Act: Delayed application, ban on “nudifier” apps*.

<https://www.europarl.europa.eu/news/en/press-room/20260323IPR38829/artificial-intelligence-act-delayed-application-ban-on-nudifier-apps>

⁵ Graux, H., Garstka, K., Murali, N., Cave, J., & Botterman, M. (2025). *Interplay between the AI Act and the EU digital legislative framework*. European Parliament, Policy Department for Transformation, Innovation and Health.

[https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2025/778575/ECTI_STU\(2025\)778575_EN.pdf](https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2025/778575/ECTI_STU(2025)778575_EN.pdf)

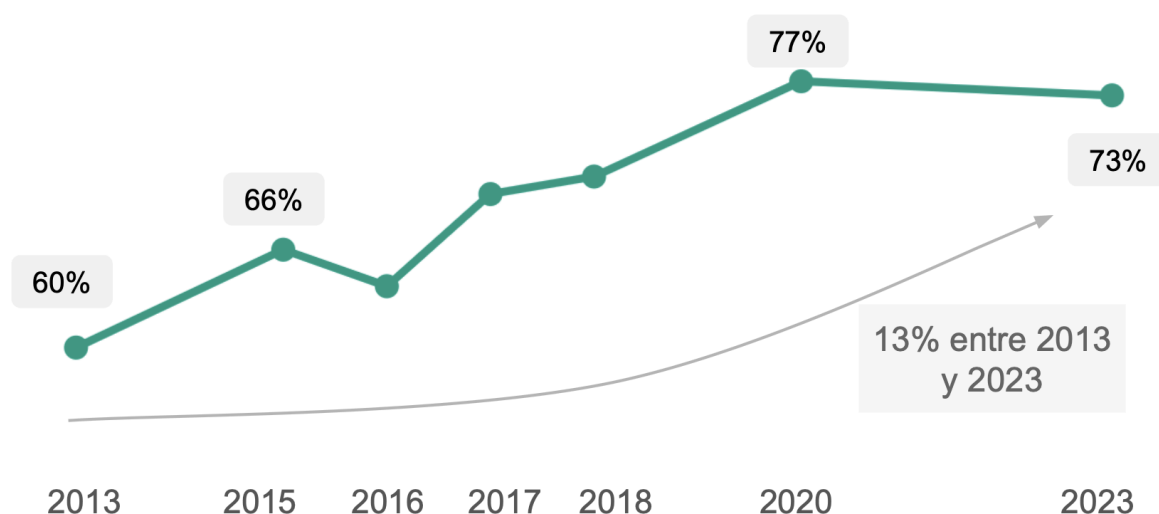
b. Desperdicio de recursos

La falta de rigurosidad en el análisis previo genera un desperdicio de recursos en el trámite parlamentario. El camino que recorre un proyecto incluye reuniones de comisión, convocatorias a asesores y rondas de debate. Si esas instancias parten de una base analítica sólida, son más fructíferas y ahorran tiempo. Si parten de cero, se convierten en ejercicios remediales que podrían evitarse con un mejor formato de presentación inicial.

c. Desconfianza ciudadana

La ineficacia de los resultados legislativos genera desconfianza. Datos de Latinobarómetro para Argentina indican que el 73% de la población tiene poca o ninguna confianza en el Congreso⁶. Entre 2013 y 2023 el nivel de desconfianza en el Poder Legislativo creció un 14%.

**Gráfico 2. Evolución de la desconfianza ciudadana en el Poder Legislativo-
entre 2013 y 2023.**



Fuente: Elaboración propia en base a Latinobarómetro.

Nota: se consideran los niveles de “poca” o “ninguna” confianza en el Congreso.

2. Causas

a. Falta de un formato estandarizado

El Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación⁷, en el Capítulo XI, establece únicamente: "Los proyectos que presenten los diputados serán

⁶ Latinobarómetro. (2023). *Latinobarómetro 2023 Argentina* (Estudio # LAT-2023 v1_0).

<https://www.latinobarometro.org/latinobarometro-2023>

⁷ Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina. *Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación*. <https://www.hcdn.gob.ar/institucional/reglamento.html>

fundados por escrito" (p. 66). No hay ningún requisito adicional de contenido, evidencia o estructura analítica.

b. Falta de análisis previo y justificación clara

En muchos casos, los fundamentos de los proyectos carecen de un análisis previo adecuado del problema que se busca abordar. Es habitual identificar proyectos que proponen replicar medidas ya aplicadas en el pasado que fallaron, porque no se examinaron los antecedentes.

c. Incentivos incorrectos

Hay grupos de la sociedad que evalúan el desempeño de un legislador principalmente por la cantidad de proyectos que presenta. Esto genera que muchos legisladores se concentren en maximizar el volumen de presentaciones en lugar de poner el foco en la calidad. El periodismo y distintas organizaciones suelen valorar el desempeño legislativo en función de esa métrica, retroalimentando el incentivo equivocado.^{8,9,10,11}

3. Síntesis de otras medidas ya vigentes vinculadas a la solución del mismo problema

No existen medidas que modifiquen el formato de presentación de proyectos. Hay algunas iniciativas que buscan mejorar la calidad legislativa mediante comisiones especializadas o herramientas digitales de análisis, pero ninguna apunta directamente al formato de fundamentación ni pone el foco en el trabajo previo del legislador y su equipo.

II. OBJETIVOS

1. Objetivo perseguido y principales medidas asociadas

El objetivo de este proyecto es mejorar la calidad de los proyectos de ley y resolución para que efectivamente resuelvan las problemáticas que pretenden abordar, a través de un debate parlamentario más informado y riguroso. Para lograrlo se exigen dos medidas concretas y directamente vinculadas:

⁸ Pecoraro, N. (2016, 26 de octubre). Máximo Kirchner, Axel Kicillof, y Julio De Vido no presentaron ningún proyecto de ley desde que asumieron su banca, en *LA NACIÓN*. <https://www.lanacion.com.ar/politica/congresoscopio-maximo-kirchner-de-vido-kicillof-no-presentaron-proyectos-de-ley-desde-que-asumieron-su-banca-nid1950225/>

⁹ Cerra, L. (2016, 2 de agosto). Medio centenar de diputados no presentó ningún proyecto de ley, en *LA NACIÓN*, <https://www.lanacion.com.ar/politica/medio-centenar-de-diputados-no-presento-ningun-proyecto-de-ley-nid1923920/>

¹⁰ El primer mes de los nuevos en el Congreso Nacional. (2022, 19 de enero). *DeQuéSeTrata*. [El primer mes de los nuevos en el Congreso Nacional \(dequesetrata.org\)](https://dequesetrata.org/).

¹¹ Cafferata, M. (2023, 1 de abril). El pésimo desempeño legislativo de Javier Milei y el peligro que implica su crecimiento electoral, en *Página 12*. [El pésimo desempeño legislativo de Javier Milei y el peligro que implica su crecimiento electoral | Ausencias, desinterés y discurso antipolítica | Página12 \(pagina12.com.ar\)](https://pagina12.com.ar/).

- **Un anexo obligatorio** con diagnóstico del problema, objetivos del proyecto, análisis de alternativas y, cuando corresponda, estimación de costos e impacto fiscal. Este formato asegura que quien propone una norma haya realizado el trabajo analítico mínimo antes de someter su propuesta al proceso legislativo.
- **Un registro público de cumplimiento** a cargo de la Secretaría Parlamentaria, que indique para cada proyecto si fue acompañado del anexo requerido. Este mecanismo actúa sobre el incentivo real que estructura el comportamiento legislativo: la visibilidad pública. Un legislador que presenta proyectos sin el análisis requerido queda identificado como tal ante organizaciones de monitoreo, periodistas y ciudadanos.

La vinculación entre las medidas y el objetivo es directa: si el problema es que los proyectos se presentan sin diagnóstico ni justificación, la solución es exigir ese diagnóstico y darle visibilidad pública a quien no lo haga. No se crean estructuras, agencias ni registros burocráticos, solo se modifica el estándar de información que acompaña a cada proyecto.

2. Efectos secundarios

Positivos

- **Generación de informes de impacto regulatorio.** Disponer de análisis *ex ante* facilitaría la posterior evaluación de la política pública aplicada. Es un objetivo deseable a futuro que se vería fuertemente facilitado por la existencia previa de este formato.
- **Análisis de datos.** El formato presentado simplificará la sistematización de los proyectos y su clasificación en base a categorías. Será más simple agrupar proyectos según, por ejemplo, el problema que viene a solucionar, la estrategia que propone para hacerlo, etc. El acceso a esta información, a su vez, permitirá aumentar la transparencia institucional y la confianza ciudadana y podrá ser una herramienta útil de trabajo para estudiantes, organizaciones y/o legisladores.

Negativos

- **Resistencia al cambio.** Los legisladores y equipos acostumbrados al formato anterior podrían resistirse, generando tensiones iniciales.
- **Posibles errores en la fase de transición.** Durante los primeros períodos de aplicación es probable que haya confusión sobre el alcance de la obligación.

3. Antecedentes de normativas y/o políticas públicas similares y resultados alcanzados a nivel nacional y/o internacional

La exigencia de acompañar las propuestas legislativas con un análisis estructurado no es una novedad en la experiencia comparada: varios países de la OECD han adoptado instrumentos de evaluación *ex ante* que buscan mejorar la calidad de la

producción normativa. Sin embargo, es necesario precisar que, en la gran mayoría de los casos, estos requisitos recaen sobre el Poder Ejecutivo cuando envía proyectos de ley al Parlamento, y no sobre los legisladores individualmente. El presente proyecto va un paso más allá: propone que sea el propio legislador quien deba cumplir un estándar mínimo de fundamentación al presentar sus proyectos.

Chile. La incorporación de herramientas de evaluación *ex ante* se dio de manera gradual. El Instructivo Presidencial N°2/2016¹² estableció inicialmente la exigencia de acompañar a los proyectos de ley de iniciativa del Ejecutivo con un "Informe de Productividad", limitado a casos con impacto regulatorio relevante. Posteriormente, este esquema fue derogado y reemplazado por el Instructivo N°3/2019¹³, que introdujo los "Informes de Impacto Regulatorio" (IIR) y amplió su alcance a todos los ministerios, consolidando un sistema más integral.

Esta trayectoria es particularmente relevante porque muestra que la adopción de estos instrumentos puede comenzar con requisitos acotados y evolucionar hacia esquemas más exigentes y generalizados, en función de la experiencia acumulada y la capacidad institucional.

El formato metodológico de los IIR chilenos —diagnóstico del problema, objetivos, análisis de alternativas, costos y beneficios— sirvió como referencia para el diseño del anexo propuesto en este proyecto de resolución. En el Anexo I de este documento se encuentra más información sobre el formato del informe.

Reino Unido. La Secretaría del Comité de Asuntos Parlamentarios y Legislación del Cabinet Office, con el asesoramiento de Parliamentary Counsel, redactó una *Guide to Making Legislation*¹⁴ que establece los procedimientos para la preparación de proyectos de ley gubernamentales. La guía exige una identificación clara del problema, una exposición de la legislación vigente, una propuesta detallada que justifique por qué la opción elegida es la mejor, y un análisis de impacto. Este estándar aplica a los departamentos gubernamentales que preparan legislación para el Gobierno, no a los parlamentarios individuales. Los *Private Members' Bills* —proyectos presentados por legisladores que no son ministros— no están sujetos a estos requisitos.

¹² Presidente de la República de Chile. (2016, 16 de noviembre). *Instructivo sobre la emisión de Informe de Productividad respecto a las iniciativas legales que indica* (Instructivo N° 2/2016). <https://www.economia.gob.cl/wp-content/uploads/2017/03/03-Instructivo-Presidencial-002.pdf>.

¹³ Carrasco Donoso, C., Canales Gana, F., & Osorio Tocornal, A. (2019). *Guía chilena para una buena regulación*. Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Gobierno de Chile. <https://www.ispch.gob.cl/wp-content/uploads/2025/02/Guia-Chilena-para-una-Buena-Regulacion-2019.pdf>

¹⁴ Cabinet Office. (2022). *Guide to making legislation*. UK Parliament. [2022-08 Guide to Making Legislation - master version 4 .pdf \(publishing.service.gov.uk\)](https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/108482/2022-08_Guide_to_Making_Legislation_-_master_version_4_.pdf).

Australia. En su guía para hacer análisis de impacto regulatorio¹⁵, el gobierno australiano establece un proceso de evaluación estructurado (Regulatory Impact Statement, RIS) que debe acompañar toda decisión regulatoria del Gabinete. El RIS debe responder siete preguntas clave: identificación del problema, objetivos de la intervención, opciones consideradas, análisis de costos y beneficios de cada opción, proceso de consulta, recomendación de la mejor opción, y plan de evaluación posterior.

Al igual que en Chile y el Reino Unido, este requisito aplica exclusivamente a las agencias y departamentos del Poder Ejecutivo cuando preparan propuestas para el Gabinete. Los *Private Members' Bills* —proyectos presentados por parlamentarios individuales— no están alcanzados por este marco. De todas formas, En el Parlamento australiano, los proyectos de legisladores individuales tienen una tasa de aprobación extremadamente baja. Por ejemplo, entre 1998 y 2022 solo 14 fueron aprobados¹⁶.

Grecia. Este caso presenta el marco más exigente de la experiencia comparada en esta materia. La Ley 4622/2019 ("Estado Ejecutivo: Organización, Funcionamiento y Transparencia del Gobierno, Instituciones Gubernamentales y Administración Pública Central") estableció que todo proyecto de ley o enmienda, así como las decisiones regulatorias de importancia económica o social, deben ir acompañados de un Análisis de Resultados Regulatorios (ASYR).¹⁷

El sistema griego es más completo que los anteriores en tanto exige, además del análisis de impacto propiamente dicho: (i) una memoria explicativa, (ii) informes de la Oficina General de Cuentas del Estado, (iii) un informe de consulta pública, (iv) un informe de legalidad, (v) un informe sobre los organismos responsables de la implementación, y (vi) el análisis de impacto regulatorio en sí. A partir de 2020 se publicaron dos manuales de metodología legislativa que estandarizan todo el proceso.

Institucionalmente, la carga principal recae sobre el Poder Ejecutivo. La Secretaría General de Asuntos Legales y Parlamentarios, bajo la Presidencia del Gobierno, actúa como el nodo central que coordina a los ministerios, supervisa la calidad técnica y produce el paquete documental final que llega a la Cámara. Un filtro esencial es el Comité de Evaluación de la Calidad, un órgano interdisciplinario de juristas y economistas cuya opinión positiva es indispensable para que el proyecto

¹⁵ Australian Government. (2020). *Australian government guide to regulatory impact analysis*. Department of the Prime Minister and Cabinet.

<https://oia.pmc.gov.au/sites/default/files/2021-06/australian-government-guide-to-regulatory-impact-analysis.pdf>

¹⁶ Australian Law Reform Commission. (2022). *Lawmaking by parliamentary term*.

https://www.alrc.gov.au/datahub/topics-of-interest/lawmaking-by-parliamentary-term/?utm_source=chatgpt.com

¹⁷ Secretariat General for Legal and Parliamentary Affairs, Presidency of the Government of Greece. *Better Regulation Principles and Tools*, incluyendo el Manual of Law-Drafting Methodology (2020) y el Manual of Analysis of Regulation Outcomes (2020).

<https://gslegal.gov.gr/en/principles-and-tools-of-better-regulation/>

siga su curso hacia el Parlamento. Si bien este riguroso control de calidad interno está diseñado para las iniciativas gubernamentales, el Parlamento griego reforzó su propio Reglamento en 2020¹⁸ para alinearse con estos principios, exigiendo a los legisladores que acompañen sus enmiendas con una versión concisa del análisis de impacto

La recomendación de la OECD¹⁹. El conjunto de la experiencia comparada muestra que los mecanismos de análisis de impacto regulatorio *ex ante* han sido desarrollados, hasta ahora, como herramientas del Poder Ejecutivo. Sin embargo, la propia OECD ha señalado la necesidad de extender esta lógica al ámbito parlamentario. En su guía de referencia sobre evaluación de impacto regulatorio, la OECD (2020) sostiene que "*los parlamentos deberían ser alentados a establecer sus propios procedimientos para garantizar la calidad de la legislación, incluida la calidad del análisis de impacto regulatorio*", y que, "*como instituciones responsables de aprobar la legislación, los parlamentos pueden ejercer supervisión y control sobre la aplicación de los principios de mejor regulación para las regulaciones nuevas y modificadas.*" (p.20).

En la misma línea, el informe de la OECD titulado "*Parliaments and Evidence-Based Lawmaking in the Western Balkans*"²⁰ señala que los parlamentos tienen un rol único en asegurar que las leyes aprobadas, independientemente de quién las haya iniciado, estén basadas en evidencia y sean adecuadas para su propósito. El informe destaca que la incorporación de estándares de análisis en el proceso legislativo mejora la calidad de las leyes, fomenta la transparencia, asegura la rendición de cuentas y permite tomar decisiones informadas basadas en datos y evidencia empírica.

4. Justificación de por qué y bajo qué criterios la opción presentada es mejor a las alternativas existentes

No existe hoy ninguna alternativa que se dirija específicamente a este problema. Las iniciativas vigentes de mejora de calidad legislativa actúan sobre el proceso institucional pero no sobre el formato de fundamentación de los proyectos individuales.

¹⁸ Karampatzos, A. & Tsaoussis, A. (2024). "Better Regulation and its Evolution in the Hellenic Legislative and Parliamentary System". *Statute Law Review*, Vol. 45, Issue 1, hmae003. Oxford University Press.

<https://academic.oup.com/slr/article/45/1/hmae003/7578665>

¹⁹ OECD (2020). *Regulatory Impact Assessment*, OECD Best Practice Principles for Regulatory Policy. OECD Publishing, Paris.

https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/publications/reports/2020/02/regulatory-impact-assessment_t_0bf78a03/7a9638cb-en.pdf

²⁰ OECD. (2024). *Parliaments and evidence-based lawmaking in the Western Balkans: A comparative analysis of parliamentary rules, procedures and practice* (SIGMA Papers, No. 68). OECD Publishing. https://www.oecd-ilibrary.org/governance/parliaments-and-evidence-based-lawmaking-in-the-western-balkans_e95bebb9-en.

La propuesta se basa en un análisis de la experiencia internacional. Países como el Reino Unido, Chile, Australia y Grecia han desarrollado formatos estandarizados de evaluación *ex ante* para la propuesta de leyes y regulaciones. La evidencia de estos países muestra que la sistematización del análisis previo mejora el proceso de elaboración y selección de políticas públicas, generando propuestas con mayor estudio y justificación.

El análisis del impacto regulatorio propiamente dicho —es decir, una evaluación de los efectos obtenidos a raíz de la política pública impulsada— no es el objetivo de este proyecto. De todas maneras, sí es considerado un efecto secundario posible y deseable, que se vería fuertemente facilitado por la existencia de un análisis *ex ante*. Es por eso que también decidimos usar los análisis *ex post* como referencia. Al respecto, la guía de análisis de impacto²¹ de Australia (2020) es muy clara:

“Las regulaciones pueden tener beneficios, pero pobres, innecesarias o excesivas regulaciones pueden también generar obstáculos que ralentice, e incluso frenen, las inversiones y la creación de trabajo. El enfoque riguroso del Gobierno en la formulación de políticas busca garantizar que la regulación nunca sea adoptada de manera automática, sino introducida como un último recurso. Donde se demuestre que la regulación es necesaria, quienes realizan políticas públicas deberán buscar soluciones prácticas y asegurarse de que estén bien diseñadas, bien dirigidas, adaptándose a su propósito” (p. 5).

Daiana Fernández Molero

ANEXO:

La propuesta de este proyecto se inspira en herramientas de evaluación *ex ante* que ya son utilizadas en otras partes del mundo. En este anexo se adjunta información más detallada sobre los casos de Gran Bretaña y Chile, previamente expuestos. Se incluye también el formato utilizado en Australia para sus análisis *ex post*, dado que, si bien ese no es el objetivo de este proyecto, se considera que utilizarlo como referencia será un facilitador para la aplicación de un eventual análisis de impacto. Se incorpora además el caso de Grecia, cuyo marco legislativo representa el estándar más exigente de la experiencia comparada. Por último, se agrega información sobre un estudio llevado a cabo por la OECD acerca de cómo mejorar la calidad de las leyes que se encuentra muy alineado con el objetivo de este proyecto.

²¹ Australian Government. (2020). *Australian government guide to regulatory impact analysis*. Department of the Prime Minister and Cabinet. <https://oia.pmc.gov.au/sites/default/files/2021-06/australian-government-guide-to-regulatory-impact-analysis.pdf>

- **Gran Bretaña:** la guía para la elaboración de políticas públicas llamado “Common Legislative Solutions”²² expone el modelo tradicional para llevarlas a cabo:
 - Identificación del problema.
 - Establecimiento de posibles soluciones y enumeración de las ventajas y desventajas que conlleva.
 - Selección de la mejor propuesta.
 - Trabajo en detalle la propuesta para poder armar la legislación necesaria para llevarla a cabo en paralelo al análisis de la legislación vigente.
 - Puesta a prueba contra una serie de posibles escenarios para poder comprobar si la solución logra los objetivos deseados.
- **Chile:** en 2016, el Instructivo Presidencial N°2/2016, impulsado por el Ministerio de Economía, estableció que los proyectos de ley con costos regulatorios debían acompañarse de un informe de evaluación y que debían responder las siguientes preguntas:
 1. ¿Cuál es el problema que se quiere resolver?
 - a. Identificar el problema que se quiere resolver con el proyecto de ley.
 - b. Entregar una estimación de la magnitud del problema, identificando potenciales afectados.
 - c. Analizar implicancias que se derivarían de no realizar las acciones propuestas en el proyecto de ley.
 2. ¿Cuáles son los objetivos que se buscan alcanzar?
 - a. Identificar el/los objetivo/s del proyecto de ley que permitirían abordar el problema que se desea resolver.
 - b. Indicar cómo a través del proyecto de ley se pretende lograr el/los objetivo/s.
 - c. Especificar de qué manera se podrá evaluar el logro de los objetivos.
 - d. Identificar las barreras limitantes que se interponen para alcanzar los objetivos descritos bajo el marco regulatorio vigente.
 - e. Entregar antecedentes de buenas prácticas en otros sectores o experiencias de otros países para alcanzar el o los objetivos.
 3. ¿Qué opciones o alternativas de política se han considerado?
 - a. Indicar qué políticas similares, en términos de objetivos planteados, se encuentran actualmente vigentes y donde

²² Cabinet Office. (2022). *Common legislative solutions: A guide to tackling recurring policy issues in legislation*. UK Parliament. https://assets.publishing.service.gov.uk/media/6290aa818fa8f5039107d51f/CLS_Guidance_12_May_2022.pdf .

podrían existir potenciales duplicidades para el logro de los objetivos.

- b. Identificar las alternativas de política pública con que se podría enfrentar el problema planteado y su viabilidad.
- c. En el caso de ser pertinente, describir políticas públicas o acciones que hayan sido implementadas previamente con el mismo objetivo y señalar por qué no han dado resultado.
- d. Explicar por qué y bajo qué criterios la opción presentada es mejor a las alternativas existentes.
- e. Identificar otras políticas públicas con las cuales este proyecto de ley debería coordinarse para una mayor efectividad en el logro de sus objetivos.

4. ¿Cuáles son los probables beneficios de la propuesta?

- a. Identificar y caracterizar a los potenciales beneficiarios de la propuesta. De ser posible, incluir una estimación de la cantidad de personas beneficiadas.
- b. Identificar y cuantificar los beneficios del proyecto de ley, tanto directos como indirectos
- c. Incentivos a la innovación y emprendimiento
- d. Incentivos a la inversión
- e. Incentivos al uso eficiente de recursos
- f. Incentivos a la participación laboral
- g. Reducción en costos de tiempo para los agentes
- h. Reducción en costos financieros para los agentes
- i. Otros elementos

5. ¿Cuáles son los costos probables de la propuesta?

- a. Identificar y caracterizar los potenciales afectados por el proyecto de ley, y de ser posible, incluir una estimación de la cantidad de personas, empresas u organizaciones afectadas.
- b. Identificar y cuantificar los costos directos e indirectos (en especial en relación al punto 4.b)

En abril de 2019, el sistema chileno de evaluación de impacto experimentó una transformación fundamental con la derogación del Instructivo N°2/2016 y su reemplazo por el Instructivo Presidencial N°3/2019²³, el cual formalizó la transición desde los "Informes de Productividad" hacia los Informes de Impacto Regulatorio (IIR). Esta nueva normativa amplió considerablemente el ámbito de aplicación, extendiendo la obligación de realizar estos informes a todos los ministerios del Ejecutivo —no solo a los del área económica— y

²³ Carrasco Donoso, C., Canales Gana, F., & Osorio Tocornal, A. (2019). *Guía chilena para una buena regulación*. Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Gobierno de Chile. <https://www.ispch.gob.cl/wp-content/uploads/2025/02/Guia-Chilena-para-una-Buena-Regulacion-2019.pdf>

aplicándose a la totalidad de los proyectos de ley de iniciativa gubernamental, así como a determinada normativa infralegal de alcance general publicada en el Diario Oficial.

La regulación de 2019 introdujo el concepto de proporcionalidad mediante un test de umbral diseñado para determinar la profundidad del análisis requerido según la magnitud del impacto esperado. El proceso comienza con una Evaluación Preliminar obligatoria que funciona como un primer filtro de calidad; si se detecta un impacto relevante, el regulador debe elaborar un Informe Estándar (principalmente cualitativo) o un Informe de Alto Impacto. Este último se reserva para regulaciones con efectos sustanciales o generalizados en la economía y exige un análisis cuantitativo detallado que monetice costos y beneficios mediante metodologías de costo-beneficio o costo-efectividad.

En cuanto al contenido técnico, el marco de 2019 profundiza en dimensiones que no estaban detalladas en el esquema anterior. En la definición del problema, ahora es obligatorio documentar iniciativas previas que no fueron suficientes y entregar una justificación explícita de por qué la acción del Gobierno es necesaria y preferible a no regular. Los objetivos de la propuesta deben cumplir ahora con los criterios SMART, asegurando que sean específicos, medibles, alcanzables, relevantes y acotados en el tiempo. Finalmente, se incorporaron secciones críticas sobre participación ciudadana, análisis de soluciones internacionales y un plan de implementación y evaluación de desempeño, el cual exige definir indicadores claros para monitorear la eficacia de la norma durante su vigencia.

- **Australia:** en su guía para hacer análisis de impacto regulatorio²⁴, enumeran una serie de preguntas que debe responder la propuesta:
 1. ¿Cuál es el problema que estás tratando de resolver y que información hay disponible? Requerimiento de explicación del problema, y objetivo, de manera simple y clara.
 2. ¿Cuáles son los objetivos, por qué es necesaria la intervención gubernamental para conseguirlos y cómo va a ser medido su éxito?
 3. ¿Qué opciones estás considerando?
 4. ¿Cuál es el beneficio neto posible de cada una de las opciones?
 5. ¿Con quiénes lo consultaste y cómo incorporaste sus devoluciones?
 6. ¿Cuál es la mejor opción de todas las que consideraste y cómo va a ser implementada?

²⁴Australian Government. (2023). *Australian government guide to policy impact analysis*. Department of the Prime Minister and Cabinet. <https://oia.pmc.gov.au/sites/default/files/2024-01/australian-government-guide-to-policy-impact-analysis.pdf>

7. ¿Cómo evaluará la opción elegida en comparación con las métricas de éxito?

- **La Evidencia en los Balcanes Occidentales**

El informe de la OECD titulado "Parliaments and Evidence-Based Lawmaking in the Western Balkans"²⁵ proporciona una visión detallada de la situación legislativa en los países de los Balcanes Occidentales. Este estudio destaca la necesidad de incorporar un enfoque basado en el uso de datos y de evidencia empírica para fundamentar y diseñar leyes más coherentes y efectivas en esa región.

La OECD argumenta que la adopción de normas claras y estandarizadas no solo mejora la calidad de las leyes, sino que también fortalece la democracia al fomentar la transparencia y la rendición de cuentas. El informe señala que la falta de claridad llevó a la proliferación de leyes inconsistentes y mal diseñadas. Esto socava la confianza pública en el sistema legal y dificulta la implementación efectiva de políticas públicas. A su vez, destaca que adoptar los siguientes lineamientos puede:

- **Mejorar la calidad de las leyes:** las normas claras permiten a los legisladores redactar leyes más coherentes y efectivas.
- **Fomentar la transparencia:** la claridad en el proceso legislativo aumenta la transparencia y facilita la participación pública.
- **Asegurar la rendición de cuentas:** las reglas claras permiten un mejor seguimiento y evaluación de la implementación de las leyes.

El informe también recomienda la implementación de mecanismos para la consulta pública y la evaluación de impacto regulatorio. Estos mecanismos permiten a los legisladores tomar decisiones informadas basadas en datos y evidencia empírica, lo que a su vez mejora la calidad y efectividad de las leyes.

- **Grecia:** el marco griego de calidad legislativa se consolidó con la Ley 4622/2019 ("Estado Ejecutivo"), que estableció un sistema integral de Análisis de Resultados Regulatorios (ASYR, por sus siglas en griego). Los artículos 62, 63 y 64 de dicha ley exigen que todo proyecto de ley o enmienda presentado al Parlamento sea acompañado por un paquete documental que incluye:^[14]

²⁵OECD. (2024). *Parliaments and evidence-based lawmaking in the Western Balkans: A comparative analysis of parliamentary rules, procedures and practice* (SIGMA Papers, No. 68). OECD Publishing. https://www.oecd-ilibrary.org/governance/parliaments-and-evidence-based-lawmaking-in-the-western-balkans_e95bebb9-en.

(i) una memoria explicativa; (ii) informes de la Oficina General de Cuentas del Estado sobre el impacto presupuestario; (iii) un informe sobre la consulta pública realizada; (iv) un informe de legalidad; (v) un informe que especifique los organismos administrativos responsables de la implementación, incluyendo la legislación secundaria necesaria; y (vi) el análisis de impacto regulatorio propiamente dicho.

En 2020, en aplicación de esta ley, se publicaron el "Manual de Metodología de Redacción Legislativa" y el "Manual de Análisis de Resultados Regulatorios", que proporcionan plantillas estandarizadas y guías técnicas para su cumplimiento. Desde entonces, una plataforma digital desarrollada por GRNET gestiona todo el proceso de elaboración y entrega del ASYR.

La Secretaría General de Asuntos Legales y Parlamentarios, dependiente de la Presidencia del Gobierno, actúa como la interfaz principal entre el Ejecutivo y el Legislativo: coordina con los ministerios competentes, supervisa la calidad del análisis y produce el paquete final que se presenta al Parlamento. Un Comité de Evaluación de Calidad para la Redacción Legislativa, que incluye economistas, revisa los proyectos en cuatro niveles: técnico-legal, constitucionalidad, consistencia con políticas gubernamentales y análisis de impacto.

Si bien este sistema aplica al Poder Ejecutivo y no directamente a las iniciativas parlamentarias, su diseño integral —particularmente la combinación de análisis de impacto con un registro de cumplimiento y un mecanismo de supervisión institucional— ofrece una referencia valiosa para el tipo de estándar que este proyecto de resolución busca instaurar de manera proporcionada.